

- D. DEPORTES*
- PLENO
- UPO
- INTERVENCIÓN
- ADMÓN. RENTAS
- D. OF. CONTABILIDAD
- TESORERÍA
- ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

43.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y RETOPING DE LA PISTA EXTERIOR DE ATLETISMO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, han acordado la suscripción de un Convenio de Colaboración específico para la reparación, adecuación y retoping de la pista exterior de atletismo ubicada en su campus universitario.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio ya que se contribuirá de esta forma al uso compartido de la misma con objeto de cubrir las necesidades de instalaciones deportivas de Dos Hermanas dotándose de una mayor oferta deportiva municipal a su ciudadanía, garantizándole la utilización de una instalación de alta calidad, al ampliarse cuantitativamente y cualitativamente la oferta municipal de usos de atletismo y contribuyendo a consolidar la apuesta decidida por la promoción municipal de la actividad deportiva saludable.

En este sentido, se supondrá una valiosa herramienta de promoción educativa y deportiva de la ciudad, debido a la localización estratégica de dicha instalación, al encontrarse muy próxima a las zonas urbanas de Entrenúcleos y Montequinto, que están actualmente en plena expansión, cubriendo de este modo las distintas necesidades deportivas que vayan demandando en esta línea sus habitantes.

Por otro lado, vincular la imagen del Ayuntamiento de Dos Hermanas con la comunidad universitaria que representa la UPO, supone acercar a la actividad deportiva universitaria la participación de la ciudadanía nazarena con objeto de disfrutar de la ampliación de ciertas actividades deportivas municipales que se contemplen al respecto, creando al mismo tiempo, sinergias y favoreciendo el desarrollo del tejido deportivo y económico de nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas dispone de los medios necesarios para colaborar económicamente en las obras de reforma de la referida instalación, cuyos gastos totales de inversión necesarios para la ejecución referida ascienden a un total de 926.678,03€ (novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho euros y 3 céntimos de euros) conforme al presupuesto de ejecución material aprobado al efecto en noviembre de 2021, y en este sentido, se compromete a aportar para su desarrollo la cantidad de 216.216,00€ (doscientos dieciséis mil doscientos dieciséis euros), que se transferirá a la cuenta n.º ES49 0049 1861 19 2310365781, de Banco Santander, S.A., correspondiente a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y financiar las cantidades económicas previstas con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 75301 de su vigente presupuesto de gastos para el año 2022.

Código Seguro De Verificación:	BiJjvRXyTpOrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	10/06/2022 14:25:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiJjvRXyTpOrd9qbbmH2Ig==		



Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría de 24/05/2022, se adjunta la memoria justificativa del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes de fecha 24/05/2022 y el informe justificativo del Vicerrector de Campus Saludable y Deporte de la Universidad de Pablo Olavide de fecha 9/05/2022, de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes para la suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	BiJjvRXyTpOrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	10/06/2022 14:25:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiJjvRXyTpOrd9qbbmH2Ig==			